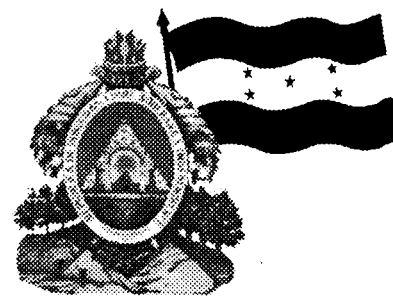


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE ENERO DEL 2013. NUM. 33,018

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 532-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo, 2011

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Acuerdos Nos.: 532-2011, 533-2011,
541-2011, 542-2011, 545-2011 y 546-2011.

A. 1-7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
GERARDO ANTONIO LANZA LANZA	ANA GERALDINA AGUILAR ORDOÑEZ	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
MARCO TULIO VALLADARES GONZALEZ	IRIS SUYAPA PONCE RODRIGUEZ	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
MARIO RAMON MOLINA FLORES	MARTHA ABIGAIL TURCIOS ZEPEDA	FRANCISCOMORAZAN	Santa Lucía
JULIO EDUARDO SANDINO GRANERA	CELINA BEATRIZ DISCUA ESTRADA	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central

ALEXIS XAVIER RIVAS CABRERA	MELISSA JISELLE MEJIA IRIAS	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
SAMMY SAID ALMENDARES CASTILLO	CINTIHA VANESSA ROJAS GARCIA	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
LUIS FERNANDO CRUZ VARELA	NORA WALDINA ESPINOZA BACA	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
LUIS RENE MARTINEZ RAUDALES	LAURA LUCIA RODRIGUEZ MELÉNDEZ	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
CRISTINO BAQUEDANO SANCHEZ	RUMALDA LUISA ORTEGA ORTEGA	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
CARLOS ERNESTO MÉNDEZ. CERRATO	ROSA ANIMIA FERRERA MORADEL	FRANCISCOMORAZAN	Orica
FRANKLIN NOE ZAPATA LAZO	LILIAN ALEXANDRA FONSECA PALACIOS	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
JOSE VALENTIN LAMELAS SOBALVARRO	EVELYN DANUBIA NUÑEZ LOPEZ'	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
RAUL ANTONIO PINEDA MARTINEZ	MEYDY MARICELA CRUZ CANALES	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
JORGE JAVIER LOPEZ DIAZ	ELSA DIXIANA MENDOZA CABALLERO	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
ROGER RAMSES MONTES AMAYA	MARY DYANA RODRIGUEZ MEZA	COLON	Trujillo
MEDARDO CRUZ MEJIA	ESCARLETH XIOMARA LOPEZ LAINEZ	FRANCISCOMORAZAN	Distrito Central
OSCAR JOEL ESPINAL CONTRERAS	WALQUIRIA ALMENDAREZ MARADIAGA	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucia
SERGIO ARIEL CRUZ VASQUEZ	CINTHIA ALEJANDRA PALMA MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILMER OSMIN RUBIO SORTO	ANNY CAROLINA CONTRERAS LARIOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE RODOLFO CASTRO GARCIA	LIDIA JOHANNA VINDEL MURILLO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALFONSO CERRATO CANALES	LEILA JAQUELINNES FRANCO FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KEVIN OSMIN FLORES VASQUEZ	HEYDI MELISSA MATUTE HERRERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS BENITO PEREZ ZAPATA	JULY ROSMERY PADILLA PINEDA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MELVIN ABEL GUEVARA MELGAR	XENIA MELISSA MOLINA MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MIGUEL ANGEL CARBAJAL VALDEZ	EVA LETICIA ZAVALA LICONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WALTER JOSUÉ GARCIA HERNANDEZ	CINTHIA PATRICIA MONROY PONCE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILFREDO GARCIA MOTIÑO MENDOZA	JOSEFINA ELIZABETH ISAULA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO GUILLERMO DUNNING MENDOZA	NORMA ELIZABETH GALO FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN
Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado **en los Despachos del** **Interior y Población**

ACUERDO No. 533-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo, 2011

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la

Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
FRANCISCO FERNANDO ZUNIGA ALEMAN	DIANA ELIZABET SANCHEZ CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MIGUEL ANGEL GALEAS GARCIA	ENNA SARAI SUAZO MOLINA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ANGEL BERTRAND PINTO	MICHELL ALEJANDRA ANDINO SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DOUGLAS LENIN REYES LOPEZ	PAMELA PATRICIA FLORES FUNEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JORGE ALBERTO AGUILAR RAMIREZ	AURORA SOSA MENDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS LAGOS MEJIA	SOFIA DE JESUS VELEZ CONTRERAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RICARDO ANTONIO FOSENCA GOMEZ	LUZ MARINA MARTINEZ PADILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEX EDUARDO BARAHONA MENDEZ	MARYORI PATRICIA ALVAREZ MATUTE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MANUEL ENRIQUE SOTO DIAZ	AMMY GISSELLE LANZA CORDOVA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ANTONIO MONCADA AGUILAR	IRMA WALDINA SANTOS ROMERO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DENIS FRANCISCO ANTUNEZ MARTINEZ	IBIS ODALIS MEJIA GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWIN OMAR ANDRADEZ BAQUEDANO	DILCIA ESPERANZA GARCIA PADILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS ADAN AGUILERA CRUZ	DARLENY BERRIOS GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Ojojona
LENIN MISAEL AVILA SANCHEZ	MARIA RUBELVINDA AMADOR ORDOÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE ALONZO HERRERA CHAVARRIA	DAYSI HUMBERTINA MEJIA MALDONADO	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
JOSEPH JOEL CRUZ MUNGUIA	LESLY YOHANNA CALIX VINDEL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ALBERTO SANCHEZ RIVERA	BETY XIOMARA POSADAS ORELLANA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSUE ALEJANDRO CARRASCO MONCADA	TANIA IBETH SANTOS UCLES	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
HUGO FERNANDO DOBLADO OCHOA	GISELA MARGARITA FLORES GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 541-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo del 2011

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la

Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
LUIS HUMBERTO AMADOR AVILA	MARIA ELSA VASQUEZ VALERIANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN FRANCISCO MATUTE GARAY	ALICIA ACOSTA VARELA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DAVID FERNANDO RAUDALES HERNANDEZ	SALLY GABRIELA SOTO RAMOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DELMER ALEXIS FLORES COLINDRES	SONIA GALO PINEDA	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbla
JEAN FRANCOIS MARIE DE PEYRECAVE FIALLOS	HILDA ROSARIO HERNANDEZ ALVARADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ELIO LUIS MENA CORTEGUERA	ANA SARAI GALEA CERRATO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS RODOLFO OSORIO NUÑEZ	TANIA JACQUELINE FIGUEROA AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HENRRY NOEL RIVERA VILLANUEVA	ALBA AZUCENA VALLEJO CARRASCO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
DANILO ANTONIO LANZA VARELA	MARIA HELEN ALEMAN RIVAS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE OMAR RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN AVILA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROMAN ISAC RAPALO MERCADO	ANA BELINDA ALCANTARA RUIZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FERNANDO JOSE MEDINA VARGAS	GINA IRACEMA RAMIREZ CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE OBDULIO VILLANUEVA SOLORZANO	AGUEDA MARIA MEJIA PERDOMO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ESTUARDO JAVIER GOMEZ VENTURA	LISA MARCELA LAMOTHE AVILA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
SANTOS EVELIO VALLE VASQUEZ	JESICA CAROLINA RIVERA MEJIA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
KELVIN RUBEN CANTARERO SANTOS	DANIA CAROLINA GONZALEZ PADILLA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDRIN MANUEL HERNANDEZ ORELLANA	ELSY NOHELIA PACHECO CAMPOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 542-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo, 2011

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de

la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
ANGEL RENE RODRIGUEZ PERALTA	MAYRA ISABEL ACEVEDO SALINAS	FRANCISCO MORAZAN	Ojojona
YIMY ALEXANDER AMAYA PARADA	NANSY YAMILET SARMIENTO	LA PAZ	Marcala
HECTOR OMAR RAMIREZ BARAHONA	GLENDA MARILU ESPINAL NUÑEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
GRIMALDI JOSUE PAZ SOSA	GLORIA CAROLINA MATUTE RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEONIDAS SALGADO	DIANA MIREYA MORALES GONZALEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EDWIN ALEXANDER VARELA SANCHEZ	JENNY ROSIBEL MORENO MORALES	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
JOSE NAHUN ALAS TORRES	WENDY ELIZABETH MANCEBO	CORTES	San Pedro Sula
AUGUSTO JOSE WANH LUNG ALVARENGA	ROSIO PORTILLO PINTO	CORTES	San Pedro Sula
EDWIN NAUN AYALA CHIRINOS	MARCELA ESTEFANIA URBINA ROMERO	CORTES	San Pedro Sula
JOSUE LOK GARCIA	KARLA JANIRA ARDON	CORTES	San Pedro Sula
JONATHAN BONILLA DOMINGUEZ	CARINA LIZETH PADILLA	CORTES	San Pedro Sula
JOSE DANIEL HERNANDEZ MEJIA	YOLANDA ELENA PONCE CHIRINOS	CORTES	San Pedro Sula
JUAN CARLOS GOMEZ RAMIRES	FANNY YANETH GUEVARA ESPINOZA	CORTES	San Pedro Sula
IRWING LISELI PALMA RIZO	GLENDA YAMILETH RUBIO PEÑA	CORTES	San Pedro Sula
LUIS RODOLFO SAEN GUTIERREZ	KAREN MIRELLA RODRIGUEZ ALFARO	CORTES	San Pedro Sula
JOSE ARMANDO DIAZ VELASQUEZ	YOLANDA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
BLENDER OSMAN VALLE RAMOS	SILVIA SORAYA ZUNIGA OBANDO	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS ALFREDO HERNANDEZ IZAGUIRRE	KAREN YOLIBETH MEZA	CORTES	San Pedro Sula
STALY BLADIMIR ESPINOZA GARCIA	LILIAN YANETH URBINA CARCAMO	CORTES	San Pedro Sula
MARCO TULIO RODRIGUEZ GAVARRETE	CLARITZA YORGIL CARDONA ESPINOZA	CORTES	San Pedro Sula
SALVADOR PINEDA	SULEMA MARTINEZ DIAZ	FRANCISCO MORAZAN	Ojojona
WALTER JONAN JIMENEZ ALVARADO	OFELIA ESTEFANIA PEREZ MALDONADO	CORTES	San Pedro Sula
JAVIER CABRERA	JULISA PATRICIA REYES RODRIGUEZ	CORTES	San Pedro Sula
MARVIN RENE PERDOMO PAZ	VERONICA CRISTINI FLORES	CORTES	San Pedro Sula
CARLOS EMILIO MEJIA SARMIENTOS	SUYAPA DEL CARMEN GALVEZ ZELAYA	CORTES	San Pedro Sula
JHONY JAVIER LEIVA INESTROZA	CARLA ESPERANZA ORELLANA TURCIOS	CORTES	San Pedro Sula
ALFREDO DE JESUS CABRERA VIAMONTES	REINA MARGARITA TORRES MARTINEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROGER MAURICIO ARAUJO COELLO	LUZ MARICELA HERNANDEZ SAUCEDA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
HECTOR LUIS FLORES ORDOÑEZ	WENDY XIOMARA BANEGAS RAMIREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DENNIS JAVID AVILA SIERRA	GLORIA MELISSA GODOY BARRIENTOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MAYNOR JOSE LIMA PACHECO	KARLA YAMALI ORTIZ GARCIA	CORTES	San Pedro Sula
GERARDO ANTONIO URBINA AGUILAR	SCARLETH QUIBETH FONSECA MERAZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ADAN REYES VASQUEZ	KIMBERLY YOJANA REYES CARBAJAL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
CARLOS ANTONIO LUQUE	MARIA DEL CARMEN MELENDEZ	CORTES	San Pedro Sula

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 545-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de marzo del 2011

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de

la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
ELVIN JOSUE CANALES	MELIDA ROSINDA ESPINOZA MARADIAGA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
RAMON ALFREDO CARRANZA RIVERA	FRESIA MARIA ALVARADO GAMEZ	CORTES	San Pedro Sula
JORGE ALBERTO RODRIGUEZ FUENTES	VIVIAN ALEJANDRA PEDROZA JANEZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE DE FELIPE MEJIA VILLANUEVA	MARIA ARGENTINA ENAMORADO PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
MARVIN LEONEL REYES HERNANDEZ	DORIS MARTINEZ BAUTISTA	CORTES	San Pedro Sula
FELIPE SAVALA BELTRAN	SANDRA LIZETH PINTO GONZALES	CORTES	San Pedro Sula
JERSON JOSE BORJAS BARAHONA	HERLYNG PATRICIA CUBILLOS ALMENDAREZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE AMILCAR CASTRO DIAZ	IDALIA BENITES LOPEZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE ROBERTO LOBO VELASQUEZ	TANIA ELISABETH LOPEZ FRANCO	CORTES	San Pedro Sula
ERICK GERARDO PEÑA PAREDES	KARLA GISSELLE RODRIGUEZ BARAHONA	CORTES	San Pedro Sula
RENE AMILCAR PINEDA OCHOA	LESLEY LOVIS ESPENCER CASERES	CORTES	San Pedro Sula
OMAR ALEXIS MENJIVAR	JEIMY VANESSA MACIAS ESTRADA	CORTES	San Pedro Sula
VICTOR JAVIER TABORA BONILLA	YESSIKA CAROLINA BORJAS GUEVARA	CORTES	San Pedro Sula
WILMER JAVIER LOPEZ DUBON	RUTH MARIA RAMOS FLORES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICTOR MANUEL SALVADOR LOPEZ	CENDY KARINA REYES ALVAREZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS OYUELA GOMEZ	BEATRIZ LOPEZ SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
OSCAR FRANCISCO VEGA DUNCAN	HAYDEE CLARISA CRUZ ECHEVERRIA	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
IAN WHITAKER	ERIKA ALEJANDRA URBINA RAPALO	ATLANTIDA	Tela
JOSE NEPTALI HERNANDEZ EUCEDA	IRIS JEANETH PAVON RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROMAN ADOLFO NUÑEZ CASULA	KATERIN ISABEL CASTRO NAVARRO	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
KEVIN FRANCISCO VELASQUEZ FUNEZ	DINIA MARICEL FLORES SOTO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS FERNANDO ENRIQUEZ POSADAS	EGLA SARAHI CARRATO GALEAS	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 546-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo, 2011

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de

la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

El	Ella	Departamento	Municipio
OSMAN OMAR COELLO SALGADO	IDALIA MARICELA AVILA	FRANCISCO MORAZAN	Valle de Ángeles
OSCAR SALVADOR ARITA AGUILAR	LUTTY JOHANNA BORJAS RIVERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARGARITO ROVELO ALVARADO	MARIA CATALINA MARTINEZ VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
DANIL ISAIAS CRUZ LOPEZ	LESBIA PATRICIA BLANCO VALLE	FRANCISCO MORAZAN	Talanga
JOHAN ALFONZO MORALES ZUNIGA	AMPARO SAMANTHA DURON ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILMR ZERON NUÑEZ	DORA AZUCENA GARCIA MONTES	FRANCISCO MORAZAN	Ojojona
NELSON OZIEL JIMENEZ	TANIA GABRIELA LICONA ARGUETA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO TULIO GARCIA GOMEZ	CLAUDIA TERESA VALLE BANEGAS	FRANCISCO MORAZAN	Tatumbula
OSVAL OMAR SANCHEZ VARELA	JOSELYNE LIZETH POSADAS AGUILAR	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FRANCISCO EDITO HERNANDEZ CALDERON	DAYSY YADIRA ZUNIGA REYES	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OMAR DAVID MIDENCE MARCHANTE	DINORAH YAMILETH MORALES RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
FABIOLA CAROLINA PINEDA CASTILLO	JUAN ALEJANDRO MONCADA PASCUA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JAY JESUS MOLINA CARNEJO	LAURA LARISA CARCAMO LARA	CORTES	San Pedro Sula
MANUEL DE JESUS LOPEZ CORTEZ	LINDA BESSY HERNANDEZ LOPEZ	CORTES	San Pedro Sula
EDUAR ESAU FUNEZ CRUZ	WENDY JOHANA PINEDA CASTRO	CORTES	San Pedro Sula
ERIBERTO ARQUIMIDES DUARTE MATUTE	MARIA ELENA CLAROS RAMOS	CORTES	San Pedro Sula
JOSE RENE DIAZ VARELA	MARIA ISABEL VASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
FAUSTO MIGUEL ESTRADA VALLECILLO	ANDREA GISSELE GIRON FRANKS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILFREDO RODRIGUEZ REYES	LORENA MERCEDES OYUELA OSEGUERA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
MARCO TULIO NIETO CABRERA	GABRIELA ESPERANZA SALGADO GALINDO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LENIN MAURICIO LOPEZ RIVAS	JUANA PATRICIA FARACH BARRIENTOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CERTIFICA: la Resolución No.-356-2002 que literalmente dice **"RESOLUCIÓN No.356-2002.- EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de septiembre del dos mil dos.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve por la licenciada **GLORIA MARINA BONILLA DE GUEVARA**, en su carácter de Apoderada Legal de **LA ASOCIACIÓN FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL UNIÓN Y ESFUERZO**, con domicilio en la colonia Alemán, ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos. Personándose con posterioridad la Licenciada **ADA LETICIA CARIAS G.**

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL UNIÓN Y ESFUERZO**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40, y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a La **ASOCIACIÓN FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL UNIÓN Y ESFUERZO**, con domicilio en la colonia Alemán, ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN FERIA AGROPECUARIA "UNIÓN Y ESFUERZO" DE LA COLONIA ALEMÁN

CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1.- Para los efectos de la aplicación de los presentes Estatutos se establecen las siguientes definiciones: a) La feria Agropecuaria y Artesanal Unión y Esfuerzo de la colonia Alemán en adelante llamada es la actividad económica desarrollada por el conjunto de productores y participantes de Tegucigalpa y sus alrededores, miembros o invitados de la Asociación de Productores de la Feria Agropecuaria, reunidos para vender sus productos en forma organizada, con precios concertados, en los sitios, fechas y horas establecidas previamente, para brindar un buen servicio al consumidor. Gozará de la protección y supervisión general del Estado y se registrará en la forma que establece sus Estatutos, los Acuerdos Números 255-82 de fecha 24 de mayo de 1982, y 455-86 fecha 7 de julio de 1986, emitido por el Ministerio de Economía y Comercio; y por Acuerdo y Convenios que para tal efecto se

suscriben entre la Feria y el Gobierno. b) La Asociación de Productores y Participantes de la Feria Agropecuaria y Artesanal "Unión y Esfuerzo" de Tegucigalpa que en adelante se llamará "LA ASOCIACIÓN", es una organización privada de desarrollo, sin fines de lucro, pluralista, laica, apolítica, que fortalece y apoya a sus Asociados tendrá su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, o Comayagüela y podrá realizar sus operaciones en toda la República. c) Asociados: es cada participante que posee carnet de identificación vigente para desarrollar actividades comerciales dentro del local de la Feria. d) Consumidor: Persona Natural o Jurídica que adquiere el producto en la Asociación para su transformación o consumo propio. e) Precio Concertado: Es el precio establecido por la Junta Directiva de la Asociación en coordinación con las Empresas Productoras Participantes, tratando que su valor sea inferior al de la canasta básica familiar. f) Productor Persona Natural: cuya actividad vinculante con la Feria comprende la producción venta de productos agropecuarios y/o artesanales. g) Participante Persona Natural: cuya actividad con la Feria es la venta de productos agropecuarios y/o artesanales, sin que necesariamente intervenga en el proceso de producción. h) Participante Honorario: Persona Natural que por sus actos de cooperación en la organización, orientación, dirección o la Asociación es declarada como tal por la Junta gozando de las mismas obligaciones y derechos de los productores. i) Participante Invitado: Persona Natural o Jurídica que desarrolla, distribuye, produce, y/o vende productos industriales o procesados en gran cantidad, que formen parte de la canasta básica que son de beneficio para la oferta de servicio en beneficio del consumidor.

CAPÍTULO II DE LA ASOCIACIÓN Y SUS OBJETIVOS

Artículo 2.- La Feria ha sido creada con el objeto de ofrecer al consumidor final, variedad y buena calidad de los productos de consumo popular principalmente a la canasta básica, continuidad en ofertas todo el año, medidas exactas y pesas, precios inferiores a los de la canasta básica regulación de los mismos y establecer una relación directa ante el productor y consumidor para que se beneficien ambos.

Artículo 3.- La Asociación tendrá objetivos siguientes: a) Res ponder por el buen funcionamiento de la Feria organizando, Coordinando, supervisando y dirigiendo la misma de conformidad a las disposiciones tipificadas en los presentes Estatutos y en lo que no estuviere previsto por éstos se actuará de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva, pero logrando en todo caso los objetivos de la Feria. b) Procurar en general la protección y supervisión económica y social de sus asociados, apoyar a pequeños y medianos productores y artesanos facilitándoles el acceso a nuevas formas de comercialización y comentando la producción agropecuaria y artesanal, para lograr estabilidad entre los precios. c) Procurar en general, a protección y superación económica y social de sus Asociados. Para tal efecto podrán desarrollar cualesquiera de las actividades siguientes: 1- Efectuar las recaudaciones convenientes. 2- Invertir los fondos o aportaciones recaudadas en el acondicionamiento y mejoramiento del local y funcionamiento de la Feria, así como en la adquisición de mobiliario y equipo. 3- Gestionar y administrar préstamos en Instituciones privadas o públicas, para los fines del inciso anterior y emprender realización de proyectos de tecnificación, producción y capacitación en beneficio de los Asociados. 4- Facilitar y coordinar organismos públicos y privados de fomento a la producción para mejorar la capacidad de los Asociados. 5- Gestionar, recibir y administrar donaciones y ayudas en beneficio de la Feria, de la Asociación o de los Asociados, sean técnicas, monetarias o en especies. d) Facilitar la operación y ejecutar las recomendaciones de los organismos del Estado que ejerzan algún tipo de supervisión sobre la Feria, como la Dirección General de Producción y Consumo, la Región Sanitaria Metropolitana y otros. e) Renovar anualmente los carnets que identifique los Asociados a fin de realizar las condiciones de éstos y a la vez ejercer un control sobre los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y la Junta Directiva. f) Colaborar dentro de las posibilidades y alcances de la Asociación, con otras Instituciones y organismos que solicitan asistencia.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 4.- Constituyen de la Asociación: a) Las herencias, legados o donaciones que reciba la Feria y la Asociación. b) El dinero o los Bienes Muebles

o Inmuebles que adquiera a cualquier título ilegal. c) Las cuotas o participaciones de los Asociados.

Artículo 5.- Corresponde exclusivamente a los órganos Directivos o Administrativos disponer sobre la administración y uso del patrimonio de la Asociación para beneficio de ésta y sus Asociados, de acuerdo a los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 6.- La dirección, administración y vigilancia de la Asociación, estarán a cargo de: a) Asamblea General de Asociados. b) Junta Directiva. c) Comité Ejecutivo. d) Junta General de Vigilancia. e) Los Sectores.

Artículo 7.- La Junta Directiva podrá integrar comités auxiliares con atribuciones específicas, como ser: Comité de Aseo, Comité de Ornato, Comité de Vigilancia, etc., y éstos se regularán por las disposiciones emanadas de la Junta Directiva.

Artículo 8.- Para la promoción y funcionamiento de la Feria, la Asociación podrá solicitar la colaboración de los siguientes organismos: a) Alcaldía Municipal del Distrito Central. b) Secretaría de Recursos Naturales. c) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. d) Secretaría de Gobernación y Justicia. e) Secretaría de Economía y Comercio. f) Fuerzas Armadas, a través de la Fuerza de Seguridad Pública. g) Otras organizaciones Nacionales e Internacionales, Gubernamentales y no Gubernamentales.

SECCIÓN SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9.- La Asamblea General estará formada por los asociados, legalmente convocados reunidos.- Es el órgano Supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva de la misma, sus decisiones sólo podrán ser revocadas o modificadas por la misma Asamblea, u otra debidamente convocada. Las Asambleas pueden ser: Asamblea General Ordinaria o Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 10.- Es Asamblea General Ordinaria la que se reúne en el primer trimestre de cada año, previa convocatoria hecha por la Secretaría de la Junta Directiva, por escrito y con 15 días de anticipación, para tratar los asuntos siguientes: a) Recibir, discutir y aprobar o improbar previo dictamen del Fiscal, los informes anuales del Presidente y Tesorero. b) Recibir, discutir y aprobar o modificar el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos y el Plan de Trabajo que presenta el Presidente para el siguiente año. c) Elegir y dar posesión en sus cargos a los miembros de la Junta Directiva. d) Fijar la fianza que debe rendir el Tesorero. Los Directivos o empleados que manejen en fondos o administren los bienes propiedad de la Asociación. e) Decidir en forma definitiva y en última instancia sobre todos los asuntos que la Junta Directiva no puede resolver o decida poner en su conocimiento.

Artículo 11.- Es Asamblea General Extraordinaria la que se reúne en cualquier época del año previa convocatoria por escrito, hecha por la secretaria de la Junta Directiva, con cuatro días de anticipación como mínimo a petición por lo menos de un tercio del total de los asociados, o por la Junta Directiva, dicha Asamblea se reunirá para tratar un máximo de dos de los asuntos siguientes: a) Aprobar o improbar modificaciones importantes en el plan de trabajo y el presupuesto de ingresos y egresos vigentes. b) Conocer de la situación de uno o más de los miembros de la Junta Directiva. c) Discutir la aprobación o desaprobación de las modificaciones a la naturaleza, estructura o fines que persigue la feria, la asociación o estos estatutos. d) Aprobar o improbar la adquisición de contratos de servicios cuya cuantía sea superior a los Lps. 25,000.00. e) Otros asuntos que por su importancia o gravedad, la directiva o los peticionarios consideren necesarios someter a su decisión o conocimiento.

Artículo 12.- Para instalar una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se requiere por lo menos la presencia de la mitad más uno del total de los Asociados.- Una vez instalada legalmente la Asamblea, la desintegración del quórum de presencia, no será obstáculo para la sesión continúe y las decisiones que se tomen, serán válidas.

Artículo 13.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los presentes; en caso de igualdad de votos, el Presidente tendrá, voto de calidad, pero debe razonar su votación, lo cual se hará constar en Punto de Acta.

SECCIÓN TERCERA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 14.- La Junta Directiva de la Asociación, es el conjunto de nueve asociados elegidos por la Asamblea General para la gestión directa de la Asociación y de la Feria. Es un cuerpo en el que cada uno de los miembros tienen funciones específicas, pero que responde solidariamente en todas las decisiones tomadas en conjunto. Está integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, y cuatro Vocales.

Artículo 15.- La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes en sesiones Ordinarias, el lugar, día y hora, se señalará previamente; también podrá reunirse en sesión extraordinaria, cuando el caso así lo amerite, previa convocatoria de la secretaria, expresando lugar, día y hora.- En ambos actos podrá asistir también a la sesiones con voz pero sin voto los representantes de cada uno de los sectores que no se hayan hecho representar por uno de los directivos.

Artículo 16.- En lo referente a la instalación de la Junta Directiva es aplicable lo contemplado en los Artículos 12 y 13 de estos Estatutos.

Artículo 17.- Todos los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos, dos años y podrán ser reelectos en forma consecutiva hasta por dos periodos más.

Artículo 18.- Para ser presidente de la Junta Directiva se requiere: a) Ser hondureño por nacimiento, mayor de edad, saber leer y escribir y estar en la plenitud de sus facultades, uso y goce de sus derechos ciudadanos. b) Ser productor, participante honorario, tener capacidad administrativa, reconocidos méritos, honradez espíritu de trabajo. c) tener dos años consecutivos o más de ser participe en la Feria como Asociado. d) Estar al día con las aportaciones y demás pagos a la Asociación. e) No tener antecedentes penales.

Artículo 19.- Para ser Presidente, Secretario o Tesorero, es requisito indispensable, además de cumplir con lo que estipula el artículo 18; tener disponibilidad del tiempo necesario para atender los asuntos tanto de la Feria como de la Asociación. Con la prontitud que el caso amerite y en situaciones normales o de urgencia.

Artículo 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir el contenido de los presentes Estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y las suyas propias. b) Emitir los carnés e identificación en donde se acredite la calidad de Asociado y a la vez el permiso que lo autoriza para vender en el local de la Feria. c) Fijar los requisitos y el procedimiento que deben cumplir los Asociados para obtener el carnet que los identifica y a la vez los autoriza para vender en el local de la Feria. d) Recibir semanalmente los informes de los asociados que por uno o varios hechos violan los Estatutos, las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva, imponer y ejecutar las respectivas sanciones. e) Renovar anualmente los carnés de identificación de aquellos Asociados que hayan cumplido fielmente las disposiciones de los Estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva. f) Emitir las disposiciones que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Feria o la Asociación. g) Presentar ante la Asamblea General Ordinaria el informe de labores del año inmediato anterior, con expresión detallada de obras realizadas, resoluciones tomadas, ingresos egresos efectuados. Así como también presentar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el siguiente año. h) Discutir y aprobar los gastos que debe tener la Asociación por cualquier concepto, como ser: El de funcionamiento, inversión, sueldos y salarios, compra de mobiliario y equipo, contratos de prestación de servicios y cualquier asunto análogo a fisco. Hasta por una cantidad de Lps. 25,000.00. i) Administrar el patrimonio de la misma y de la Feria. convocar a través de la Secretaría, a las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de conformidad a los presentes Estatutos. k) Supervisar la labor de cada uno de sus miembros directamente o por medio de comisiones internas. l) Suscribir conjuntamente los informes presentados a las Asambleas Generales.

Artículo 21.- Son Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de los presentes Estatutos, las resoluciones de Asambleas Generales y de la Junta Directiva. b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, las Asambleas Generales y todas las actividades de la Asociación y de la Feria. c) Autorizar con el Tesorero todo documento que implique ingreso o erogación de fondos. d) Coordinar las acciones laborales de la Junta Directiva. e) Elaborar conjuntamente con la Junta Directiva en pleno, el informe anual de labores y presentarlo en nombre de ésta a la Asamblea

General Ordinaria. f) Actuar como representante legal de la Asociación. g) Elaborar la agenda y firmar con el Secretario las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea. h) Dirigir, administrar, supervisar y orientar, el funcionamiento de la Feria y de la Asociación de acuerdo con la Junta Directiva y los presentes Estatutos. i) Conceder permisos provisionales para vender en el local que ocupa la Feria hasta por un periodo de 30 días. j) Las demás propias de su cargo y las que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 22.- Son las atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente y fungir como tal en todas sus funciones, en caso de ausencia, sea ésta temporal o permanente en ese último caso, sus funciones durarán hasta que se elija nuevo Presidente y tome posesión de su cargo. b) Otras que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 23.- Son atribuciones del Secretario: a) Organizar, manejar y mantener al día los archivos, expedientes, correspondencia y toda la información interna de la Asociación. Contará para ello con los medios auxiliares y empleados que sean necesarios. b) Llevar los libros de Actas de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales, para anotar fielmente las deliberaciones más importantes y las resoluciones adoptadas. c) Autorizar con su firma conjuntamente con el Presidente los documentos emitidos por la Asociación, excepto los cheques y demás títulos valores. d) Elaborar y firmar con el Presidente las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y las Asambleas y presentarlas para su respectiva aprobación. e) Encargarse de la correspondencia en general. f) Informar a los asociados, recibir solicitudes, quejas, denuncias, Etc., y en general ser el órgano de comunicación entre los Asociados con la Junta Directiva. g) Abrir un expediente para cada Asociado en donde se le llevará el comportamiento que tenga con la Asociación, citaciones, notificaciones, sanciones, Etc. h) Otros que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 24.- Son atribuciones del Tesorero: a) Efectuar los pagos contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes. b) Registrar las cuentas de la Asociación en libros autorizados al efecto) llevando directamente la contabilidad al día y con calidad. c) Ejecutar los depósitos en un banco local, las recaudaciones, aportaciones y pagos por sanciones que reciba la Asociación. d) Ejecutar las ordenanzas, acuerdos y soluciones que la Junta Directiva y las Asambleas tomen en lo referente a la administración de los fondos. e) Colaborar estrechamente con el Presidente en los asuntos administrativos, pagos, informes, manejo y custodia de los bienes a fin de agilizar la administración general. f) Efectuar los cobros, recaudaciones y pagos correspondientes debiendo firmar el Presidente los cheques y otros títulos valores que emita la Asociación. g) Presentar mensualmente a la Junta Directiva, un informe económico del movimiento, de ingresos y egresos de la Asociación. h) Rendir la fianza que fije la Asamblea General Ordinaria. i) Otras que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 25.- son atribuciones del Fiscal: a) Vigilar y fiscalizar las actividades administrativas y financieras de la Asociación. b) Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias. c) Supervisar el cumplimiento de las Leyes y Estatutos que rigen la Asociación. d) Presentar un informe a la Asamblea General Ordinaria de todas las actividades que realice durante el año. e) Emitir dictamen sobre los informes del Presidente y el Tesorero. f) Presidir las sesiones de la Junta General de vigilancia y presentar a la Junta Directiva las observaciones, quejas, denuncias o recomendaciones emanadas de aquella. g) Presentar por iniciativa propia cualquier observación y recomendación a la Junta Directiva.

Artículo 26.- Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva. b) Otras que le asigne la Junta Directiva.

SECCIÓN CUARTA DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 27.- El Comité Ejecutivo es el órgano de deliberación, decisión y ejecución, mientras la Junta Directiva esté en receso, estará integrado por el Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Fiscal de la Junta Directiva de la Asociación, este órgano tomará resoluciones por simple mayoría, tres forman quórum y se consideran en sesión permanente, sus cargos serán remunerados.

Artículo 28.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo: a) Admitir y darle el trámite que exige la Ley a todos los asuntos que se sometan a su jurisdicción, resolviendo de conformidad a lo solicitado, o denegando la acción teniendo como fundamento lo que establecen los presentes estatutos. b) Dilucidar los conflictos

que por la naturaleza de las faltas cometidas por los Asociados, requerirán la atención inmediata. c) Imponer la sanción de mérito según el tipo de falta, teniendo amplias facultades para conmutar la falta por el pago de una sanción pecuniaria no menor al valor de cinco cuotas. Previa ratificación de la Junta Directiva de la Asociación. d) Agilizar la dirección y administración de la Asociación, sin menoscabo de los intereses de la misma. e) Informar semanalmente de sus acciones a la Junta Directiva.

SECCIÓN QUINTA LA JUNTA GENERAL DE VIGILANCIA

Artículo 29.- La Junta General de Vigilancia es un órgano de supervisión, deliberación y recomendación de la Junta Directiva. Estará integrada por los Presidentes de los sectores y será presidida por el Fiscal y se reunirá una vez al mes en sesiones ordinarias y extraordinarias cuando así lo ordene la Junta Directiva.

Artículo 30.- Son Atribuciones de la Junta General de Vigilancia: a) Supervisar y deliberar sobre el ornato, la higiene, la funcionalidad, el orden, la seguridad y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de la Feria, el local que ocupa la misma y sus instalaciones. b) Hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre los asuntos del inciso anterior y otros que estén a su alcance y considere convenientes. c) Otras atribuciones que le asigne la Junta Directiva.

SECCIÓN SEXTA LOS SECTORES

Artículo 31.- Para la mejor administración y funcionamiento de la feria y de la Asociación los Asociados serán agrupados por sectores, obedeciendo a la naturaleza de la actividad a que se dediquen en el lugar donde desarrollen dicha actividad. Según el lugar, los productores agropecuarios estarán agrupados en los siguientes sectores: a) LA BREA. b) VILLA DE SAN FRANCISCO. c) SABANA GRANDE. d) LA VENTA. e) VALLE DE ANGELES. f) GOLFO DE FONSECA. g) OTROS SECTORES QUE SE INCORPOREN.

Artículo 32.- Los demás productores, participantes honorarios y participantes invitados, estarán agrupados en los siguientes sectores según su actividad. a) Avícola carne de pollo. b) Cárnicos (carne de res y pollo). c) Mariscos. d) Plantas. e) Avícolas (huevos). f) Artesanías. g) Frutas. h) Lácteos. i) Comidas. j) Embutidos. k) Achinería. l) Industrias. m) Misceláneos. n) Aceites. o) Abarrotería.

Artículo 33.- Cada sector elegirá en Asamblea su propia Directiva, la que velará por el mejoramiento y bienestar de sus miembros.

Artículo 34.- Las resoluciones de las Directivas de los sectores para entrar en vigencia deben recibir la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 35.- Los Presidentes de los sectores, serán también miembros de la Junta General de Vigilancia y representantes de sector ante la Junta Directiva, a menos que la Directiva de ese sector delegue esas funciones en otro representante.

Artículo 36.- La Junta Directiva podrá asignar misiones a las directivas de los sectores, las que serán de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES A LOS ASOCIADOS

Artículo 37.- Para la aplicación de las sanciones a los Asociados las cuales se clasificarán en faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

Artículo 38.- Son faltas leves: a) No asistir por segunda vez en el mismo año a las sesiones que le convoque la Junta Directiva. b) No atender las instrucciones del personal que supervisa la Feria, o las emanadas de la Junta Directiva. c) No asistir, con el producto que distribuye a las instalaciones de la Feria por un fin de semana, sin causa justificada. d) Vender fuera del lugar que se le ha asignado o hacerlo en forma ambulante. e) Ocupar más espacio del que se le ha asignado. f) Ser descortés con los consumidores, compañeros supervisores o directivos. g) Mantener o dejar su puesto de venta sucio durante o después de las ventas. h) Cualquier otra falta que pueda considerarse como leve a juicio de la Junta Directiva.

Artículo 39.- Son faltas graves: a) Cometer por segunda vez en el mismo año cualquier falta leve. b) Vender productos alterados o en mal estado. c) Vender productos a precios mayores a los autorizados. d) Adulterar las pesas o medidas para provecho propio. e) No exhibir o no entregar su credencial cuando personal autorizado se lo solicite. f) Vender el producto al por mayor a personas que sin tener carné de Asociado revendan en el local de la Feria. g) Prestar o transferir su credencial a otra persona para que tenga acceso a vender en la feria. h) Llegar al

local que ocupa la feria en estado de ebriedad o ingerir dentro de ella, bebidas alcohólicas, drogas u otros estupefacientes. i) Amenazar o agredir a cualquier persona, practicar juegos de azar prohibidos por la ley o provocar escándalos dentro del campo de la Feria. j) Vender en los alrededores del predio de la Feria, cuando por cualquiera de las faltas haya sido suspendido. k) Cualquier otra falta que pueda considerarse como grave a juicio de la Junta Directiva.

Artículo 40.- Son faltas muy graves: Las reincidencias en un mismo año en una falta grave y las no contempladas en los presentes Estatutos y que sean consideradas como tales, en forma unánime por la Junta Directiva.

Artículo 41.- Las faltas se sancionarán de la siguiente forma: a) Faltas leves: Amonestación escrita y suspensión del derecho de vender en la Feria por lo menos un fin de semana. b) Faltas graves: Suspensión del derecho de vender por espacio de un mes. c) Faltas muy graves: A criterio de la Junta Directiva, puede sancionarse con suspensión mayor de un mes o de la cancelación definitiva del carné y el derecho de vender en la Feria. d) La sanción que imponen las faltas anteriores, serán conmutables por una sanción pecuniaria que se regirá de acuerdo a lo que establece la Sección cuarta en su Artículo 28 literal "C". e) La reincidencia en faltas graves o faltas muy graves, dará lugar a no conmutar la sanción y la suspensión será mayor a un mes o la cancelación definitiva del derecho a vender sus productos en la Feria Agropecuaria.

Artículo 42.- En todo caso, el infractor sancionado que no se le conmute la sanción, siempre deberá pagar a la Tesorería de la Junta Directiva, la cuota que le corresponde como Asociado.

Artículo 43.- Son atribuibles al titular del carné, las faltas que cometan dentro del local que ocupe la Feria, su cónyuge los dependientes o subordinados y cualquier otra persona que atienda el puesto.

Artículo 44.- Al momento de detectarse cualquiera de las faltas comprendidas en este capítulo, el supervisor de la Feria, designado por la Junta Directiva, decomisará el carné del infractor y lo citará para que en la próxima semana, asista a una audiencia de ante el Comité Ejecutivo, en las oficinas de la Asociación, remitiendo el carné de descargos y el informe de mérito. Oídos los cargos y las explicaciones que se juzgue conveniente, se tomará conocimiento de la sanción o a conmutación de la sanción si la hubiese.

Artículo 45.- Los supervisores son directivos o empleados de la Asociación que desempeñarán su cargo según instrucciones de la Junta Directiva y tratarán a los Asociados con respeto y consideración.

CAPÍTULO VI DEL INGRESO, EL RETIRO Y LOS CARNÉS

Artículo 46.- Los interesados en ingresar a la Asociación deberán presentar ante el Comité Ejecutivo la solicitud por escrito apoyada con documentos que acrediten su calidad de productor, distribuidor o representante, este órgano estudiará la solicitud y emitirá su dictamen poniendo en conocimiento a la Junta Directiva. Tendrán prioridad para ingresar a la Asociación y recibir carné, los productores agropecuarios y artesanales.

Artículo 47.- La calidad de Asociado se adquiere hasta el momento en que el productor o participante ha sido inscrito como tal en los registros que para tal efecto lleva la Asociación y se le extienda el correspondiente carné.

Artículo 48.- El número de productores y participantes de la Asociación será limitado de acuerdo a la capacidad del espacio físico asignado en el campo de la Feria a cada sector, el cual no podrá alterarse en perjuicio de los sectores agropecuarios.

Artículo 49.- En los casos en que se trate de reingreso a la Asociación, Junta Directiva tomará en cuenta la conducta y antecedente del solicitante, antes de emitir su resolución.

Artículo 50.- Ante la Resolución en que se deniegue la admisión como asociado, el solicitante podrá interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Asociación y subsidiariamente el de apelación ante la Asamblea Ordinaria.

Artículo 51.- Los carnés de identificación tendrán una vigencia de un año, y la emisión o renovación será previo pago fijado por la Junta Directiva.

Artículo 52.- Si el solicitante es admitido, se le entregará un carné que lo acredita y lo autoriza a un puesto en el lugar que se le indique. Presencia del titular del carnés, es indispensable cada vez que venda.- Las acciones cometidas por los

parientes y empleados que trabajan con él comprometen a su titular, por lo que se sujetarán a las disposiciones de la Junta Directiva.

Artículo 53.- En las Asambleas o sesiones a que sean convocados los Asociados, cada carné significa un voto, por lo que deberá asistir el titular del carné, pero cuanto haya causa justificada y previa excusa por escrito aceptada por la Asamblea o la Junta Directiva y habiendo otorgado la credencial respectiva, el titular podrá delegar su representación en su cónyuge, un pariente o un empleado, siempre que éste haya asistido regularmente a la Feria con él durante un año por lo menos.

Artículo 54.- En casos especiales a criterio de la Asamblea, un cargo directivo podrá recaer en el cónyuge de un asociado. En este caso es necesario que el cónyuge electo reúna el requisito de haber asistido regularmente a la Feria durante 3 años por lo menos. Tan pronto termine la elección, la Junta Directiva electa procederá a normalizar la situación, haciendo el traspaso del carné a favor del nuevo directorio.

Artículo 55.- Cuando un Asociado desee retirarse de la Asociación y de la Feria, deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva adjuntando el carné y un detalle de los muebles que son de su propiedad, solicitando la autorización para el retiro de ellos.

Artículo 56.- Cuando un asociado dejare de asistir a vender a la Feria durante tres fines de semana consecutivos, sin causa justificada, se considerará retirado de la misma y la Junta Directiva podrá autorizar a otro que ocupe su lugar. En tal caso su carné se considerará nulo y deberá ser recuperado por el Comité Ejecutivo a través de la Directiva del sector, y remitido a la Junta Directiva de la Asociación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 57.- Los miembros de cualquier órgano administrativo de la Asociación, no podrán presentar a otros asociados en las sesiones o asambleas.

Artículo 58.- Queda terminantemente prohibido cuando se trate de elegir la Junta Directiva, hacer uso de componendas, fórmulas o planillas. La nominación y elección de candidatos deberán hacerse correlativamente y por separado, empezando por el Presidente y continuando en el orden jerárquico correspondiente. No se podrá hacer la elección de un miembro mientras no se haya elegido el miembro inmediato anterior. En caso de igualdad en votos se repetirá la elección y si la igualdad persiste quedará electo el Asociado más antiguo, en ningún caso el Presidente podrá hacer uso del doble voto.

Artículo 59.- Los miembros de los órganos administrativos de la Asociación, Junta Directiva, Comité Ejecutivo, Junta General de Vigilancia y Directiva del sector no podrán ser parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 60.- La Junta Directiva elaborará y autorizará los reglamentos internos que requieren los servicios y necesidades de la Asociación.

Artículo 61.- En caso de muerte o incapacidad de un Asociado, automáticamente su carné y los derechos que representa, pasarán a poder del beneficiario legal, heredero o dependiente familiar. La Junta Directiva procederá de inmediato a hacer el cambio del carné.

Artículo 62.- La antigüedad en el socio de la Feria da prioridad sobre otros que en igualdad de circunstancias tengan menos antigüedad.

Artículo 63.- Transitorio. Por mientras son renovados todos los carnés los de la actual Junta Directiva serán válidos los emitidos anteriormente por la antigua autoridad de la Feria.

Artículo 64.- Transitorio. En lo correspondiente a la actual Junta Directiva, la duración de dos años en los cargos, se considerarán a partir de la fecha en que sean aprobados los presentes Estatutos.

Artículo 65.- Esta Organización queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realice ante las instituciones u organismos del Gobierno, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 66.- La presente resolución deberá inscribirse en el libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad, conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

Artículo 67.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial LA GACETA, en las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: Previo a la extensión de la Certificación respectiva, el interesado deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Lps. 150.00 de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 de fecha 15 de mayo del 2002. **NOTIFIQUESE. (F) JORGE RAMON HERNANDEZALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) JOSE OSWALDO GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil dos.

JÓSE OSWALDO GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

7 E. 2012

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de noviembre del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **429-12**, promovida por la Abogada Wendy Vanessa Rodríguez López, en su condición de apoderada legal de la Sociedad **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO), S.A. DE C.V.**, contra el Fondo Vial, contraída a pedir: Demanda ordinaria para la nulidad de un acto administrativo expreso. Que se reconozca una situación jurídica individualizada, consistente en la resolución CTVFV No. 12-2012 de fecha 25 de octubre de 2012, dictada por el Comité Técnico del Fondo Vial, que resuelve a su vez el recurso de reposición contra la resolución CTV No. 004-2012, de fecha 27 de enero de 2012, y para su restablecimiento que se ordene el pago de los intereses generados por atrasos en los pagos de una obra pública ejecutada al tenor de lo establecido en el artículo 28 de la ley de contratación del Estado. Proposición de pruebas. Señalamiento de audiencia.

CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY

7 E. 2012

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

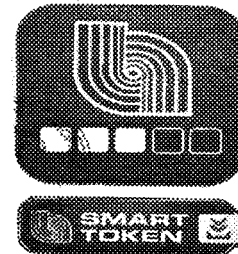
AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de noviembre del dos mil doce, interpuso demanda ante esta judicatura la Abogada **Wendy Vanessa Rodríguez López** en su condición de apoderada judicial de la Sociedad **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO), S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso No. 430-12, en contra del Estado de Honduras a través del Fondo Vial, contraída a solicitar la nulidad de un acto administrativo expreso. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su restablecimiento que se ordene el pago de los intereses generados por atrasos en los pagos de varias obras públicas ejecutadas, al tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado. Proposición de Pruebas. Señalamiento de audiencia.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

7 E. 2012

- [1] Solicitud: 2012-031476
- [2] Fecha de presentación: 07/09/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO SONISA, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN IGNACIO, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMART TOKEN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros; negocios financieros; negocios; monetarios; negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2012
- [12] Reservas: Se reivindica el color tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2012 y 7 E. 2013

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de octubre del año dos mil doce; el señor **CARLOS VARGAS ORDOÑEZ**, mayor de edad, agricultor, hondureño, vecino y residente del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con identidad N° 0615-1979-01524, presentó ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un terreno de **SIETE MANZANAS (7.00 Mzs.)**, de extensión superficial, ubicado en el Sitio "Ojo de Agua", jurisdicción de San Francisco, en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca y con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **JOSÉ ABAD ORDOÑEZ, LINDOLFO ORDOÑEZ ESPINAL Y JAIME GERARDO ORDOÑEZ**; **al SUR**, colinda con propiedad de **ANDRÉS HUMBERTO ORDOÑEZ Y ROGER ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**; **al ESTE**, con propiedad de **ANDRÉS HUMBERTO ORDOÑEZ Y HERNÁN EFRAIN ORDOÑEZ**; y, **al OESTE**, con propiedad de **HÉCTOR LEONIDAS CALDERÓN BETANCOURTH**. Apto para la ganadería y la agricultura, el cual lo ha poseído desde más de treinta años, confiriendo poder a la **Abog. MARIANA IVON OVIEDO MARADIAGA**, con carné profesional N° 12515, del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 05 de Noviembre de 2012.

**MARÍA ESPERANZA GALO M.
SECRETARIA**

7 D. 2012, 7 E. y 7 F. 2013

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de octubre del año dos mil doce; el señor **CATARINO ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, agricultor, hondureño, vecino y residente del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con identidad N° 0615-1929-00166, presentó ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un terreno de **DIECISIETE MANZANAS (17.00 Mzs.)**, de extensión superficial ubicado en el sitio "LA PUERTA DE BELÉN", jurisdicción de San Francisco, en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca y con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Centro de Oración y **REINALDO ORDOÑEZ**; **al SUR**, colinda con propiedad de **RAMÓN**

SALINAS; al ESTE, con propiedad de **BONIFACIO AGUILAR**; y, **al OESTE**, con propiedad de herederos de **ANDRÉS ORDOÑEZ, EDGARDO ORDOÑEZ Y PEDRO ROLANDO ORDOÑEZ**. Apto para la ganadería y la agricultura, el cual lo ha poseído desde más de treinta años, confiriendo poder a la **Abog. MARIANA IVON OVIEDO MARADIAGA**. Con carné profesional N° 12515, del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 05 de noviembre de 2012.

**MARÍA ESPERANZA GALO M.
SECRETARIA**

7 D. 2012, 7 E. y 7 F. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036385
- [2] Fecha de presentación: 17/10/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMERCIAL MOLINA
- [4.1] Domicilio: BARRIO SANTA CRUZ, MEDIA CUADRA AL NORTE DEL ESTADIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SENSACIÓN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café molido y tostado.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Glendia Xiomara Hernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbía Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2012 y 7 E. 2013

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 36025-12
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: 3D-HAIR

3D-HAIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos,
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-10-12
 12/ Reservas:

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 36014-12
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MACULAGE

MACULAGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/10/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 37988-12
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY, S. A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 28, camino al paso Escobar S/N, Canelones, República Oriental de Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OLIGOVIT ATP

OLIGOVIT ATP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 37522-12
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY, S. A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 28, camino al paso Escobar S/N, Canelones, República Oriental de Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DORASULES

DORASULES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

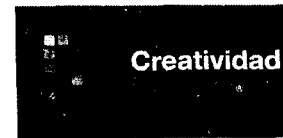
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2012
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ Solicitud: 2012-031773
 2/ Fecha de presentación: 11/09/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CREATIVIDAD COLECTIVA, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M. D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: CREATIVIDAD COLECTIVA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y gestión de negocios.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINDA LIZZIE RIVERA LOBO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2012
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ Solicitud: 2012-019418
 2/ Fecha de presentación: 01/06/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MONTES DE ORO, S. A.
 4.1/ Domicilio: Puntarenas, Ciruelas, Miramar, contiguo a Arrocería Miramar.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: DUKETAS



7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Premios o Snaks para perros.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2012.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 23003-12

2/ Fecha de presentación: 28-06-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)

4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 ARTEIXO, A CORUÑA (ESPAÑA)

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Z1975

Z1975

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, betunes, cremas y pez para el calzado, cera de sastrer, cera de zapatero, cera para el cuero, cera depilatoria, cera de lavandería, cera para parque, champús, neceseres de cosmética, productos depilatorios, productos para desmaquillar, desodorantes para uso personal (perfumería), lápiz de labios, lápices para uso cosmético, lacas para el cabello y las uñas, productos para quitar las lacas, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas o paños de limpieza prehumedecidos o impregnados de lociones cosméticas o con detergentes, lociones para después del afeitado, lociones para uso cosmético, productos de maquillaje, pomadas para uso cosmético, quitamanchas, productos para perfumar la ropa, productos para el cuidado de las uñas, decolorantes para uso cosmético, extractos de flores (perfumería), incienso, maderas aromáticas, motivos decorativos para uso cosmético, pestañas y uñas postizas, piedra pómez, potpurris aromáticos, preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, preparaciones cosméticas para el baño, preparaciones para la ondulación del cabello, productos de lavado, productos de tocador, productos para el cuidado de la boca para uso no médico, sales para el baño que no sean para uso médico, productos higiénicos que sean productos de aseo, aceites de tocador, productos de protección solar, preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel, agua de colonia, jabones desodorantes, talco para tocador, adhesivos (pegamentos) para uso cosmético, grasas para uso cosmético, abrasivos, productos para el afeitado, productos químicos para avivar los colores para uso doméstico (lavado de ropa), bastoncillos de algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, cera para bigotes, productos para el blanqueo, colorantes para el cabello, cosméticos para las cejas, cera para depilar, cera para limpieza, champús para animales de compañía, cosméticos para animales, cremas cosméticas, jabones desinfectantes, pastillas de jabón, jabones contra la transpiración de los pies, detergentes (detergentes) que no sean los utilizados durante las operaciones de fabricación y los de uso médico, engrudo (almidón), leches de tocador, lejías, productos de limpieza en seco, aguas perfumadas, perfumes, cosmética para pestañas, productos cosméticos para el cuidado de la piel, polvos para el maquillaje, adhesivos para fijar los postizos, suavizante para la ropa, tintes cosméticos, productos para quitar los tintes, aguas de tocador.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/07/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 23002-12

2/ Fecha de presentación: 28-06-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)

4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 ARTEIXO, A CORUÑA (ESPAÑA)

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Z1975

Z1975

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, vestimenta para automovilistas y ciclistas, baberos que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta), albornoces, trajes de baño (bañadores), gorros y sandalias de baño, boas (para llevar alrededor del cuello), pañales-braga (de materias textiles), bufandas, calzados de deporte y de playa, capuchas (para vestir), chales, cinturones (vestimenta), cinturones, monedero(ropa), trajes de esquí acuático, corbatas, corsés (fajas), echarpes, estolas (pieles), fulares, gorros,

gorras, guantes (vestimenta), impermeables, fajas (ropa interior), lencería interior, mantillas, medias, calcetines, pañuelos para el cuello, pañales de materias textiles, pieles (para vestir), pijamas, suelas (calzado), tacones, velos (para vestir), tirantes, trajes de gimnasia y deporte, canastillas (ropa de bebé), esclavinas (para vestir), maillots, mitones, orejeras (vestimenta), plantillas, pajaritas, pareos, puños para vestir, sobaqueras, vestidos de playa, batas, bolsillos de vestidos, ligas para calcetines, ligeros, enaguas, pantis (medias completas o leotardos), delantales (para vestir), tocados (somertería), trajes de disfraces, uniformes, viseras (somertería), zuecos, cofias, jarreteras, abrigos, alpargatas, antideslizantes para el calzado, albornoces de baño, babuchas de baño, birretes (bonetes), blusas, body (ropa interior), boinas, bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas, borceguies, botas, cañas de botas, tacos de botas de fútbol, botines, herrajes de calzado, punteras de calzado, refuerzos de calzado, taloncillos para calzado (refuerzos del talón), calzoncillos, camisetas, canesúes de camisetas, pecheras de camisetas, camisetas de manga corta, camisolas, chalecos, chaquetas, chaquetas de pescador, chaquetones, combinaciones (para vestir), combinaciones (ropa interior), vestidos confeccionados, cuellos postizos y cuellos, vestidos de cuero, vestidos de imitaciones de cuero, gorros de ducha, escarpines, faldas, pantalones, forros confeccionados (partes de vestidos), gabanes (abrigo) (para vestir), gabardinas (para vestir), zapatillas de gimnasia, jerséis (para vestir), jerséis (pull-overs), jerséis (sweaters), libreas, manguitos (para vestir), palas (empeines) de calzado, pañuelos de bolsillo (ropa), parkas, pelerinas, pellizas, polainas, polainas (medias), prendas de punto, vestidos de género de punto, ropa de gimnasia, ropa exterior, ropa interior, sandalias, saris, slips, sombreros, tocas (para vestir), togas, trabillas, trajes, turbantes, vestidos (trajes), artículos de vestir, zapatillas (pantuflas), zapatos, zapatos de sport.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 28836-12

2/ Fecha de presentación: 17-08-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Techtronic Power Tools Technology Limited

4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MILWAUKEE & DISEÑO

Milwaukee

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Baterías, cargadores de batería, cargadores de batería para pared, cargadores de batería portables, cargadores de batería para radios de vehículo, instrumentos y aparatos para medición y pruebas electrónicas y herramientas para pruebas electrónicas, multímetro (contador) digital, marcador de temperatura, termómetros, emisor de imágenes térmicas, cámara térmica, cámaras de inspección rotatorias, pinzas y tenedores de medida de voltaje, pinzas y tenedores de medición de corriente, detectores de voltaje, y sus partes estructurales y accesorios estructurales, instrumentos de detección, que no sean para uso médico, instrumentos de escaneo, que no sean para uso médico, detectores de metales para fines industriales o comerciales, cámara multimedia, cámara de inspección y sus partes estructurales y accesorios estructurales incluyendo cables de extensión, cables de repuesto, ganchos, espejos y magnetos, niveles, niveles para carpintería, plomada láser de batería, niveles rotativos motorizados, niveles de caja, niveles de albañilería, niveles i-beam, niveles de torpedo y niveles de utilidad, cintas métricas (de medición), reglas (instrumentos de medida), reglas rectas, reglas plegables, vestuario con calefacción eléctrica en caso de accidente o lesión, vestuario, calzado, sombrerería, cascos, guantes, cinturones, gafas todo de naturaleza de seguridad, gafas con filtro ultravioleta, pistolas láser de temperatura, sus partes y accesorios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 37066-12
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: Procter & Gamble Manufacturing Cologne GmbH
 4.1/ Domicilio: Wilhelm-Mauser-Straße 40, 50827 Köln, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TAJ SUNSET

TAJ SUNSET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuerpo y cuidado de la belleza, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 36561-2011
 2/ Fecha de presentación: 02-Nov.2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre la Autopista Florencio del Castillo

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: STEIN ETORICOX

STEIN ETORICOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en general.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DELCID.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2010-000597
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: ORBIS HOLDING LIMITED
 [4.1] Domicilio: Orbis House, 25 Front Street, Hamilton HM 11.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BERMUDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORBIS

ORBIS

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:

Servicios de organización y funcionamiento de fondos mutuos de inversión, servicios para la inversión y la gestión de cartera, servicios para la compra y venta de acciones y participaciones, servicios de asesoría de inversión, seguros, reaseguros y corredores de seguros, servicios de fideicomiso de inversión.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FANNY RODRIGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2010-034597
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING COLOGNE GMBH
 [4.1] Domicilio: WILHELM MAUSER-STRASSE 40, 50827 KÖLN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 30 2010 032 183.0

[5.1] Fecha: 22/05/2010
 [5.2] País de Origen: Alemania
 [5.3] Código de País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIVE REGGA JAM ON THE BEACH & ROOTS ONE LOVE ALLNITEALLDAY RIDDI QLS & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, productos para el cuidado del cuerpo y la belleza, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 19729-12
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: Golosinas de México, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: PROL. AV. VALLARTA # 681, COL. EL BAJIO, ZAPOPAN, JAL. 45010, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EL SAZON DE TAJIN

EL SAZON DE TAJIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 21117-12
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COVI GROUP LIMITED
 4.1/ Domicilio: Po Box 146, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DSR

DSR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos para locomoción por tierra, aire o agua, motos y motocicletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 21115-12
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COVI GROUP LIMITED
 4.1/ Domicilio: Po Box 146, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RENEGADE

RENEGADE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos para locomoción por tierra, aire o agua, motos y motocicletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 29021-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WHITELOCK

WHITELOCK

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica solicitud prioritaria de fecha 21 de febrero de 2012, presentada ante la Oficina de

Armonización del Mercado Interior (OAMI) de la Unión Europea, N. 10660553.
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillos de dientes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-023670
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S. A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, CONDOMINIO PARQUE EMPRESARIAL FORUM, POZOS DE SANTA ANA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SARDIMAR PLUS

SARDIMAR PLUS

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Atún, sardinas, mariscos y pescado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2012
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre el término plus.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-026590
 [2] Fecha de presentación: 01/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S. A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, SANTA ANA, CONDOMINIO PARQUE EMPRESARIAL FORUM, POZOS DE SANTA ANA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SARDIKIDS

Sardikids

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Atún, sardinas, mariscos y pescado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 42440-2011
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuidora Agelsa, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: 83, avenida Norte y 15 calle poniente, Col. Escalón San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DAYTRON

DAYTRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido y/o imágenes, CD, DVD, bluray, televisores, televisores LCD, plasma, LED y 3D, radios, grabadoras y MP3, equipos de procesamiento de datos y ordenadores (computadoras).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 29631-2012
 2/ Fecha de presentación: 23-Agosto-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: Cartago, autopista Florencia del Castillo, de la intersección de Taras, quinientos metros al Sur, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FENOLIPID

FENOLIPID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 31105-12
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Gillette Company
 4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, United States of America.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FUSION PROGLIDE STYLER

**FUSION PROGLIDE
 STYLER**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:
 Cuchillas de afeitar y maquinillas de afeitar, dispensadores, sostenedores todos específicamente diseñados para y contenido en hojas de afeitar y partes estructurales para los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-SEP.2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 30692-12
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FOR HAIR SO HEALTHY IT SHINES

**FOR HAIR SO HEALTHY
 IT SHINES**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 31331-12
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PRO-V AGE DEFY

PRO-V AGE DEFY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado corporal y cuidado de la belleza, lociones para el cabello, champú para el cabello y acondicionadores y productos para estilizar el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 29252-12
 2/ Fecha de presentación: 21-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WHITELOCK

WHITELOCK

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica solicitud prioritaria de fecha 21 de febrero de 2012, presentada ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) de la Unión Europea No. 10660553.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Enjuague bucal.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 29022-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: WHITELOCK

WHITELOCK

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica solicitud prioritaria de fecha 21 de febrero de 2012, presentada ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) de la Unión Europea No. 10660553.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Dentífricos, blanqueadores cosméticos para dientes, enjuagues bucales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-12
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 1062-2012
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABC COMPANY, S.A.
 4.1/ Domicilio: Torre MMG, piso 2, calle 53 Este, Marbella, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BELLAGIO Y DISEÑO

BELLAGIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clase.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-001061
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABC COMPANY, S.A.
 [4.1] Domicilio: Torre MMG, piso 2, calle 53 Este, Marbella.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELLAGIO Y DISEÑO

BELLAGIO

[7] Clase Internacional: 8
 [8] Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitarse.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 42441-2011
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuidora Agelsa, S. A. de C. V.
 4.1/ Domicilio: 83, avenida Norte y 15 calle poniente Col. Escalón San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DAYTRON

DAYTRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, refrigeradoras, cocinas, lavadoras eléctricas, secadoras eléctricas, planchas, batidoras, hornos y hornitos, batidoras, procesadores eléctricos de alimentos, extractores de jugo eléctricos, cafeteras.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 15741-12
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Imobile Honduras, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IMOBILE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-10-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 25594-12
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERNATIONAL PHARMA LABS, S.à.r.l.
 4.1/ Domicilio: 11/13 Boulevard de la Foire, L-1528, Luxemburgo
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PURE PRO EGG



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, suplementos alimenticios, suplementos nutricionales, complementos nutricionales, complementos nutricionales para uso médico, albumina (alimentos a base de-) para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/08/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 9899-12
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia, INDUSTRIAS CARICIA, S. A. DE C. V. o CARICIA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Km 4 1/2 Blv. del Ejército Nacional, colonia Maraly, Pasaje San Mauricio, Soyapango, El Salvador, C. A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Vestuario, calzado y sombrerería

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DELCID

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 28839-12
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Techtronic Power Tools Technology Limited.

4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MILWAUKEE & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:
 Lámparas, lámparas, antorcha eléctrica, instalaciones y aparatos de alumbrado, sus partes y accesorios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 28046-12
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre la autopista Florencio del Castillo.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PRONOL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en general.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-AGO.2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 32506-2012
 2/ Fecha de presentación: 14-SEPT. 2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Gillette Company
 4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EMBRACE

EMBRACE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano (accionados manualmente), cubetería, armas blancas, es decir, cuchillas de afeitar y maquinillas de afeitar, dispensadores, sostenedores todos específicamente diseñados para y conteniendo hojas de afeitar y partes estructurales para los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-001246
 [2] Fecha de presentación: 13/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EL GALLITO INDUSTRIAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: LA RIBERA DE BELEN, HEREDIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Dulces y chocolates.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012
 12/ Reservas: No se protegen la parte donominativa gallito, tritapita. Se reivindican los colores, café, rojo, amarillo y blanco en las tonalidades, pantone 485 C, pantone 123 C, pantone 1-9C y pantone 55-2C.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-009510
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCTER & GAMBLE BUSINESS SERVICES CANADA COMPANY
 4.1/ Domicilio: 1959 UPPER WATER STREET, STE. 800, HALIFAX, NOVA SCOTIA, B3J 2x2.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CANADA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: PRO - FLEX

PRO-FLEX

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Cepillos de dientes.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2012
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

[1] Solicitud: 2011-027013
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BALKRISHNA INDUSTRIES LIMITED
 4.1/ Domicilio: BKT HOUSE, C/15, TRADE WORLD, KAMALA MILLS COMPOUND, SENAPATI BAPAT MARG, LOWER PAREL, MUMBAI-400 013.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: RIDE MAX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Neumáticos para automóviles, neumáticos para vehículos, neumáticos agrícolas, llantas neumáticas, neumáticos sólidos para llantas de vehículos, cámaras de aire para llantas neumáticas, solapa usada en el rin del neumático/ensamblaje del tubo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de septiembre, del año 2012
 12/ Reservas: Se reivindican los colores.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. solicitud: 21116-12
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COVI GROUP LIMITED.
 4.1/ Domicilio: Po Box 146, Wickhams Cay, Road Town, Tórtola, Islas Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: XTREET

XTREET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos para locomoción por tierra, aire o agua, motos y motocicletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012. y 7 E. 2013

1/ No. Solicitud: 37189-2012
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregón 97217 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FREIGHTLINER

FREIGHTLINER

6.2/ Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos terrestres (en particular camiones).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

1/ No. Solicitud: 37190-12
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Daimler Trucks North America LLC.
 4.1/ Domicilio: 4747 N. Channel Avenue, Portland, Oregón 97217 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FREIGHTLINER

FREIGHTLINER

6.2/ Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta y concesionarios de vehículos terrestres (en particular camiones).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-11-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

[1] Solicitud: 2011-029721
 [2] Fecha de presentación: 05/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LAN AIRLINES, S.A.
 [4.1] Domicilio: Américo Vespucio Sur, No. 901, Renca, Santiago.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LATAM AIRLINES

LATAM AIRLINES

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones en general, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, vídeo, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino, servicios de comunicación personal, a saber, servicios de envío de llamadas, servicios de manejo de llamadas, servicios de ordenamiento secuencial de llamadas, y servicios de correo de voz y de mensajes verbales, servicios de teleconferencia, servicios de anfitrión electrónico para brindar conexiones de telecomunicación de transacciones en redes de computación globales, servicios de comunicación vía internet, páginas web, oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global, transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional, difusión de bases de datos, servicio de correo electrónico, transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base de datos

computarizada, servicios de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones, servicio integral de telecomunicaciones de red digital, alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática, gráficos, información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en el campo de negocios, finanzas, noticias, clima, deportes, computación e informática, juegos, entretenimiento, música, teatro, cine, viajes, educación, estilos de vida, hobby, apoyo computacional y temas de interés general, servicios de programas hablados, radiados y televisados, emisiones televisadas y radiofónicas, difusión de programas de televisión y radiofónicos, agencias de información y de prensa.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

1/ No. Solicitud: 38546-2012
 2/ Fecha de presentación: 05-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: American Sporting Goods Corporation
 4.1/ Domicilio: 101 Enterprise, Suite 200, Aliso Viejo, California 92656, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NEVADOS

NEVADOS

6.2/ Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, bolsos de viaje, bolsos para libros, bolsos para acarrear, bolsos para la noche, bolsos deportivos, bolsos para deporte, bolsos para el gimnasio y mochilas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

1/ No. Solicitud: 29111-12
 2/ Fecha de presentación: 20-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD COMERCIAL BOLSA DE MARCAS.COM LIMITADA
 4.1/ Domicilio: DR. SOTERO DEL RIO N°. 508, OFICINA 703, SANTIAGO, CHILE.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DF DOMINICA FIESTA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cerveza).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-040061
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA RESERVA

INDURA**RESERVA**

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimientos cuya actividad es la destinada a recreación de reservas ecológicas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: Solamente se protege "INDURA".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040074
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA BEACH AND GOLF RESORT

INDURA**Beach and Golf Resort**

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No se da exclusividad a las denominaciones "BEACH AND GOLF RESORT".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040065
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA SPA

INDURA**SPA**

- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:

Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040073
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA

INDURA

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040068
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA RESERVA

INDURA**RESERVA**

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040069
- [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA BEACH AND GOLF RESORT

INDURA

Beach and Golf Resort

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimientos cuya finalidad es de hospedaje y deporte.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040071
- [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA RESTAURANTE

INDURA

Restaurante

- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
- [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad a la denominación "Restaurante".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040070
- [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA HOTEL

INDURA

Hotel

- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
- [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra HOTEL.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040059
- [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA

INDURA

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimientos cuya finalidad es enfocado a servicios de hospedaje.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040060
- [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA RESIDENCIAS

INDURA

RESIDENCIAS

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimientos a la renta de habitaciones.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2012.
- [12] Reservas: Solamente se protege "INDURA"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

[1] Solicitud: 2012-040066
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA GOLF

INDURA

Golf

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimientos cuya finalidad es enfocada al deporte del golf.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

[1] Solicitud: 2012-040067
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA GOLF

INDURA

Golf

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

[1] Solicitud: 2012-040062
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA SPA

INDURA

SPA

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimientos de belleza y salud.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: Solamente se protege "INDURA"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

[1] Solicitud: 2012-040064
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA RESTAURANTE

INDURA

Restaurante

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimientos de restaurantes de comida.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: Solamente se protege "INDURA"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

[1] Solicitud: 2012-040072
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA RESIDENCIAS

INDURA

RESIDENCIAS

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad a la denominación "RESIDENCIAS".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-040063
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, EDIFICIO UNO, ATRAS DE TELEVICENTRO, 1 NIVEL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDURA HOTEL

INDURA Hotel

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento cuya finalidad es enfocada al hospedaje.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2012.
 [12] Reservas: Solamente se protege "INDURA".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-022626
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R.L. (PROSETUR).
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, CALLE PRINCIPAL, CASA 1708.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLCE CAFFE

DOLCE CAFFE

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y

confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de Octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-022625
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R.L. (PROSETUR).
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, CALLE PRINCIPAL, CASA 1708.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IL PALAZZO DEL CAFFE

IL PALAZZO DEL CAFFE

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fernando José Villafranca Reyes.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- 1/ Solicitud: 39491-12
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INMOBILIARIA FONTABELLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59, Zona 10, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FONTABELLA

FONTABELLA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- 1/ Solicitud: 38340-12
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALACTICA

GALACTICA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas,

bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

- 1/ Solicitud: 39490-12
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: "RECICLADOS DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA".
 4.1/ Domicilio: Avenida Petapa y 56 calle, zona 12, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUSTAINPET

SUSTAINPET

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras composiciones extintoras.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013.

1/ No. Solicitud: 25170-12
 2/ Fecha de presentación: 25-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZONEPHARMA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 106, No. 15-25 Int. 141 of 501, de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SOMAPEP

SOMAPEP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-08-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2012 y 5 E. 2013

1/ No. Solicitud: 25171-12
 2/ Fecha de presentación: 25-07-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZONEPHARMA, S.A.S.
 4.1/ Domicilio: Carrera 106, No. 15-25 Int. 141 of 501, de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: HEMOSPEP

HEMOSPEP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-08-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2012 y 5 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-025169
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ZONEPHARMA, S.A.S.
 [4.1] Domicilio: Carrera 106, No. 15-25 Int. 141 of 501, de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDOLMETA

INDOLMETA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Andrés Alvarado Bueso

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2012 y 5 E. 2013

1/ No. Solicitud: 26881-12
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ATAFEK

ATAFEK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto antiséptico dermatológico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2012 y 5 E. 2013

1/ No. Solicitud: 26882-12
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ENERHIT

ENERHIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos reconstituyentes a base de vitaminas, minerales y aminoácidos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés A. Alvarado Bueso
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2012 y 5 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-033119
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVOMATIC, AG.
 [4.1] Domicilio: WIENER STRASSE 158 A-2352 GUMPOLDSKIRCHEN
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: AUSTRIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAMINATOR

GAMINATOR

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Explotación de casinos o casinos de juego, así como explotación de oficinas de apuestas, oficinas de bingo y/o oficinas de lotería; explotación de centros y salas de juego y/o casinos en línea en internet y plataformas de apuestas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de Noviembre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 36954-12
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIAL AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COAGRO, S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: 67 avenida Sur No. 142, colonia Escalon, San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BIO-AGROLAT

BIO-AGROLAT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Identificar un establecimiento dedicado a prestar servicios de venta al detalle y al por mayor de productos y equipos agrícolas, veterinarios y agroindustriales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31-10-12
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 18802-12
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMPLAST INTERNATIONAL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 5401 West Kennedy Blvd. # 751, Tampa, Florida-USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BANAFLEX CE TREEBAG

BANAFLEX CE TREEBAG

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

- 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-06-12
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 18799-12
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHEMPLAST INTERNATIONAL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 5401 West Kennedy Blvd. # 751, Tampa, Florida-USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BANAFLEX CE TREEBAG

BANAFLEX CE TREEBAG

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-06-2012
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 30693-12
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CABELLO TAN SALUDABLE QUE BRILLA

CABELLO TAN SALUDABLE QUE BRILLA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-09-12
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-011490
- [2] Fecha de presentación: 30/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ULTRA DIGITAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; computadoras; extintores; accesorios y repuestos para los productos antes indicados.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-008727
- [2] Fecha de presentación: 09/03/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CAR CONNECTIVITY CONSORTIUM LLC
- [4.1] Domicilio: 3855 SW 153RD DRIVE, BEAVERTON, OREGON 97006.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIRRORLINK



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
Hardware para computador y computadoras, televisores, consolas de juegos de computador para ser usadas con monitores o pantallas de visualización externa, periféricos para computador, y equipos electrónicos de consumo, específicamente, cámaras, videocámaras, grabadoras y reproductores de audio y video, reproductores de MP3, grabadoras y reproductores de CD, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, dispositivos para transmisión de radio inalámbrica, y sistemas de posicionamiento global que consisten en computadoras, software para computador, transmisores, receptores y dispositivos de interfaz de red; e instrumentos de prueba y medición electrónica, específicamente, software de validación y máquina de simulación para el diseño y prueba de rendimiento, características, compatibilidad, interoperabilidad, funcionalidad, cumplimiento y adherencia a los estándares de la industria de los dispositivos antes mencionados, componentes y sistemas; cables y conectores de cables de computador; software de computador para el envío de contenido vía inalámbrica, software de computador para uso en la operación de todos de lo anterior; software para computador para probar el rendimiento, características, compatibilidad, interoperabilidad, funcionalidad, cumplimiento y adherencia a los estándares de la industria de las computadoras, productos electrónicos y de telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 15573-12
- 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Flight Centre Limited
- 4.1/ Domicilio: Level 2,545 Queen Street, Brisbane, Queensland, 4000, AUSTRALIA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Australia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FCM TRAVEL SOLUTIONS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 39
- 8/ Protege y distingue:
Servicios turísticos consistentes en servicios ofrecidos por las agencias de viajes en esta clase incluyendo servicios de transporte de pasajeros; servicios de viajes aéreos; servicios de alquiler de automóviles; servicio de transporte por carretera; servicios de transporte ferroviario; servicios de transporte marítimo; inscripción para servicios y reserva de servicios; servicios de reserva de billetes de viaje; servicios de información turística; servicios de organización de tours para visitar lugares de interés y organización de cruceros; servicios de paquetes vacacionales; servicios de transporte aéreo; servicios de transporte y entrega de bienes; servicios online de búsqueda, reserva e inscripción para viajes; servicios de información y consultoría relacionados a todos los servicios mencionados; provisión online de todos los servicios mencionados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-08-12
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 15571-12
- 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Flight Centre Limited
- 4.1/ Domicilio: Level 2,545 Queen Street, Brisbane, Queensland, 4000, AUSTRALIA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Australia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FCM TRAVEL SOLUTIONS



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 39
- 8/ Protege y distingue:
Servicios turísticos consistentes en servicios ofrecidos por las agencias de viajes en esta clase incluyendo servicios de transporte de pasajeros; servicios de viajes aéreos; servicios de alquiler de automóviles; servicio de transporte por carretera; servicios de transporte ferroviario; servicios de transporte marítimo; inscripción para servicios y reserva de servicios; servicios de reserva de billetes de viaje; servicios de información turística; servicios de organización de tours para visitar lugares de interés y organización de cruceros; servicios de paquetes vacacionales; servicios de transporte aéreo; servicios de transporte y entrega de bienes; servicios online de búsqueda, reserva e inscripción para viajes; servicios de información y consultoría relacionados a todos los servicios mencionados; provisión online de todos los servicios mencionados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-08-12
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- [1] Solicitud: 2011-028053
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANDROS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Equipo, accesorios para seguridad industrial.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

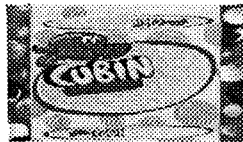
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de Marzo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 28047-12
- 2/ Fecha de presentación: 10-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS LICENCIAS Y DISEÑOS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Km. 2.5, Carretera San Sebastián El Grande No. 1550-D, Col. San Sebastián El Grande, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45602, México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CUBIN Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Dulces, caramelos, chocolates, chocolates rellenos, mazapanes, goma de mascar, bombones, malvaviscos, dulces de tamarindo y demás productos de confitería.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-08-2012
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 28234-12
- 2/ Fecha de presentación: 13-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SEAT, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Autovía A-2, Km. 585, 08760 MARTORELL, ESPAÑA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SEAT Y DISEÑO



SEAT

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 12

- 8/ Protege y distingue: Vehículos automóbiles, coches y sus partes y accesorios incluidos en esta clase.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-08-12
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 27842-12
- 2/ Fecha de presentación: 09-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Yong Chi Trading Co., Ltd.
- 4.1/ Domicilio: No. 6, Lane 83, Sec. 1, Chung Shan N RD., Taipei, Taiwán
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Taiwán, Provincia de China
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ASATEX Y DISEÑO



ASATEX

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, ropa interior, pijamas, ropa deportiva, batas de baño, zapatos, botas, bufandas, pañuelos, orejeras, gorros, sombreros, calcetines, guantes, cinturones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-10-12
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-021887
- [2] Fecha de presentación: 22/06/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CONSERVAS LA COSTEÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: VIA MORELOS 268, COLONIA SANTA MARÍA TULPETLAC, CP. 55400, ECATEPEC.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA COSTEÑA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Mayonesa, mole, mostaza, salsa de tomate y salsa picante, vinagre.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

[1] Solicitud: 2011-001333
 [2] Fecha de presentación: 13/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRÓCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 47, ROUTE DE SAINT-GEORGERS 1213 PETIT-LANCY 1.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHRISTINA AGUILERA

CHRISTINA AGUILERA

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones de tocador, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, artículos de tocador a base de fragancias, preparaciones para la limpieza, cuidado y embellecimiento de la piel, cuero cabelludo y el pelo, desodorantes para el uso personal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

1/ No. Solicitud: 35555-12
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Maxi

Maxi

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de supermercado dedicado a toda clase de comercio e importador directo, como también la venta de mercadería en general al mayor.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-10-2012
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

[1] Solicitud: 2012-016708
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.
 [4.1] Domicilio: 50 SHIRLEY STREET, 2DO. PISO NASSAU.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BAHAMAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAIZ



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Un establecimiento comercial dedicado a brindar los servicios de un supermercado, al comercio e importación directo, así como la venta de mercadería al por mayor y al detalle, incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: Solo se protege la parte denominativa (paiz).

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

1/ No. Solicitud: 37452-11
 2/ Fecha de presentación: 09-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Aldo Unión, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/Baronesa de Maldá, 73 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALTROALDO

ALTROALDO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del bronco espasmo asociado a enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, incluyendo bronquitis crónica y enfisema.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-11-11
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

[1] Solicitud: 2011-036152
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DIANA
 [4.1] Domicilio: TALHOUET 56250 SAINT NOLFF.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTIPAL

ACTIPAL

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Alimentos para animales incluidos todos sus ingredientes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

[1] Solicitud: 2011-036154
 [2] Fecha de presentación: 28/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DIANA
 [4.1] Domicilio: TALHOUET 56250 SAINT NOLFF.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AQUATIV

AQUATIV

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Alimentos para animales incluidos todos sus ingredientes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- [1] Solicitud: 2009-033839
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FRESENIUS KABI AG
 [4.1] Domicilio: FRIEDRICHSTR. 2-6, 60323 FRANKFURT AM MAIN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KABIVEN

KABIVEN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; soluciones de infusión; soluciones parenterales de la nutrición; sustancias dietéticas adaptadas a usos médicos; comida para bebés.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- [1] Solicitud: 2009-018565
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SHAKEY'S USA, INC.
 [4.1] Domicilio: 2200 WEST VALLEY BLVD., ALHAMBRA, CALIFORNIA 91803.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WORLD'S GREATEST PIZZA

WORLD'S GREATEST PIZZA

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Pizzas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2012.
 [12] Reservas: No se da protección sobre la palabra PIZZA, que aparece incluida en la etiqueta y denominación.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-009385
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ALIMENTOS PROSALUD, S.A.
 [4.1] Domicilio: San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Forum, Primera Etapa, edificio C, segundo piso.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SARDIMAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Un establecimiento comercial dedicado a la producción de atún, pescado, mariscos y sardinas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-004660
 [2] Fecha de presentación: 09/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA
 [4.1] Domicilio: 1 TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF H

THE POWER OF H

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Automóviles y estructuras de los mismos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2012.
 [12] Reservas: La cual será usada con la Marca de Fábrica denominada "TOYOTA" Registro No. 14445. Clase 29.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-015742
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IMOBILE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMOBILE

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de captación, transferencia y comercialización de tecnología en telecomunicaciones y similares, y la presentación de servicios relacionados con las actividades indicadas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

No. DE SOLICITUD: 2006-024725

SOLICITUD DE: Marca de Servicios

FECHA DE PRESENTACIÓN: 4 de julio del año 2006

FECHA DE EMISIÓN: 7 de septiembre del año 2006

SOLICITANTE: UNIÓN COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., domiciliada en SAN SALVADOR, EL SALVADOR, organizada bajo las leyes de EL SALVADOR.

APODERADO: DENNIS MATAMOROS BATSON
Otros Registros: No tiene

DISTINTIVO: TROPIKONG

TROPIKONG

CLASE: 36 INTERNACIONAL

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:
Negocios financieros; negocios monetarios; servicios financieros y crediticios.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- [1] Solicitud: 2011-002895
- [2] Fecha de presentación: 27/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: 67 AVENIDA SUR No. 142, COL. ESCALÓN, SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO-AGROLAT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Servicios de venta al detalle y al por mayor de productos y equipos agrícolas, veterinarios y agroindustriales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 1245-12
- 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: El Gallito Industrial, S.A.
- 4.1/ Domicilio: La Ribera de Belén, Heredia, Costa Rica.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue:
Dulces y chocolates.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: Gissel Zalavarría



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-12
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 30515-12
- 2/ Fecha de presentación: 30-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TODO1 SERVICES, INC.
- 4.1/ Domicilio: 10451 N.W. 117th Avenue, Suite 250, Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TODOUNO

TODOUNO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, es decir, consultas de seguros; negocios monetarios, es decir, transacciones electrónicas de efectivo y pago de facturas; información financiera, es decir información financiera como un proveedor de soluciones individuales a los servicios de banca en línea y servicios de negocios bancarios en línea prestados por medios electrónicos; suministro de información financiera en el ámbito de negocios financieros, bancarios, de seguros, reaseguros y monetarios; suministro de información dentro de una página web accesada por internet en el campo de servicios financieros, bancarios, de seguros, de reaseguros y monetarios; y servicios electrónicos de pago de facturas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-10-2012
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- 1/ No. Solicitud: 30514-12
- 2/ Fecha de presentación: 30-08-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TODO1 SERVICES, INC.
- 4.1/ Domicilio: 10451 N.W. 117th Avenue, Suite 250, Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TODO1

TOD01

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, es decir, consultas de seguros; negocios monetarios, es decir, transacciones electrónicas de efectivo y pago de facturas; información financiera, es decir información financiera como un proveedor de soluciones individuales a los servicios de banca en línea y servicios de negocios bancarios en línea prestados por medios electrónicos; suministro de información financiera en el ámbito de negocios financieros, bancarios, de seguros, reaseguros y monetarios; suministro de información dentro de una página web accesada por internet en el campo de servicios financieros, bancarios, de seguros, de reaseguros y monetarios; y servicios electrónicos de pago de facturas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-10-2012
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-027480
- [2] Fecha de presentación: 07/08/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ODALYS MARINA CRUZ GARCÍA
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL NACIENTE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Tomás Guerra Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012 y 7 E. 2013

- [1] Solicitud: 2012-033812
- [2] Fecha de presentación: 25/09/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INCAH



- [7] Clase Internacional: 37
 - [8] Protege y distingue: Servicios de construcción, reparación e instalación.
- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Wilfredo Alfaro López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

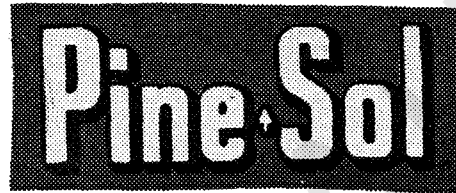
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013

- [1] Solicitud: 2011-017519
- [2] Fecha de presentación: 27/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: PRINCIPIOS CREATIVOS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: 1 Ave. 6 y 7 Calles, Bo. Concepción, No. 603 Comayagüela, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PINE SOL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ERICKA YOSELY CORRALES CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

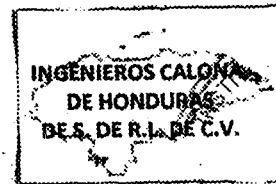
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2011.
- [12] Reservas: Se reclama prioridad sobre el Registro 8827 (CL 05) desde 23/09/1959, el cual corresponde a la misma titular.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2012, y 7 E. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-033813
- [2] Fecha de presentación: 25/09/2012
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INGENIEROS CALONA DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALONA DE HONDURAS



- [7] Clase Internacional: 0
 - [8] Protege y distingue: Construcción de obras civiles, como edificios, carreteras, alcantarillados planificación y diseño, consultorías en ingeniería.
- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Wilfredo Alfaro López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas. Solamente se protege "Calona de Honduras".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 D. 2012, 7 y 22 E. 2013